

**ACUERDO N° 2017-004**

**RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO**

**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

En sesión extraordinaria del Consejo de Acreditación del Área de Artes y Arquitectura de la Agencia Acreditadora AEspigar, realizada el día 24 de marzo 2017 en función de la Resolución de Autorización de Agencias N° 46, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación con fecha 25 de enero del 2012, a la Agencia Acreditadora AEspigar, para realizar la acreditación de carreras profesionales que imparten universidades chilenas, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos, se acuerda lo siguiente:

**VISTOS:**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129, y los Criterios de Evaluación para Carreras Profesionales, determinados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA 2007, vigentes hasta el 15 de agosto de 2016 y el recurso de reposición presentado por la Carrera de Diseño Gráfico que imparte la Universidad del Bío-Bío.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Diseño Gráfico impartida por la Universidad del Bío-Bío se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que dicho sistema cuenta con normas y procedimientos para la acreditación de carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación CNA 2007.
3. Que con fecha 11-08-2016, la Carrera de Diseño Gráfico impartida por la Universidad del Bío-Bío presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
4. Que con fecha 17 al 19 octubre 2016, la Carrera fue visitada por un Comité de pares evaluadores externos designado por la Agencia Acreditadora AEspigar.

5. Que con fecha 28-11-2016, el Comité de Pares Evaluadores externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa.
6. Que dicho informe fue enviado con fecha 29-11-2016, a la Carrera de Diseño Gráfico de la Universidad del Bío-Bío para su conocimiento.
7. Que con fecha 07-12-2016, la Carrera de Diseño Gráfico respondió a la Agencia respecto al informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores externos.
8. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del área de Artes y Arquitectura de la Agencia Acreditadora AEspigar, en su sesión de fecha 20-12-2016 llegó a acuerdo de acreditación, otorgando cinco años de acreditación a contar del 20-12-2016 hasta el 20-12-2021.
9. Que con fecha 20-01-2017, la Carrera de Diseño Gráfico a través del representante de la Universidad del Bío-Bío, presentó a la Agencia un Recurso de reposición a lo establecido por el Consejo de área de Artes y Arquitectura, en dicho acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que a juicio del Consejo de Acreditación del Área de Artes y Arquitectura el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Diseño Gráfico merece las siguientes observaciones:

La Carrera de Diseño Gráfico hizo objeciones sólo al 42,8% de las debilidades enunciadas en el acuerdo de acreditación, lo que se entiende que el 57,2% restante, lo asumen como debilidad.

Respecto de este 42,8% acompañan o citan evidencias, sólo en un 50% de los casos, que a juicio de este Consejo adolecen de los siguientes problemas:

- a. Los recortes de prensa presentados, no se pueden estimar una evidencia válida que confirme que la Carrera de Diseño Gráfico en su sede de Chillán cuente con soportes digitales de vanguardia, por ser circunstancial y no responder al contenido de la debilidad planteada.
- b. Las evidencias fotográficas de las salas o laboratorios presentadas, son débiles ya que no dan cuenta que estas sean de la sede donde se imparte la carrera (Chillán).
- c. El listado de equipos computacionales y software aportados, muestra que si bien cumplen en cantidad, a este Consejo le persiste la duda si el performance de

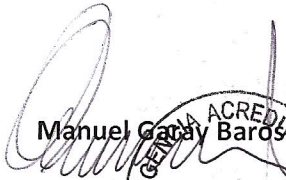
los equipos soportará adecuadamente la actualización para los requerimientos típicos de diseño.


d. El criterio 3.2 de Integridad sigue siendo un tema central a solucionar por la Carrera, ya que no se puede esperar que los aspectos referidos a las instalaciones, cuerpo directivo, académico, etc... ubicados en la ciudad de Concepción, sean considerados para evaluar una carrera que se dicta en la ciudad de Chillán.

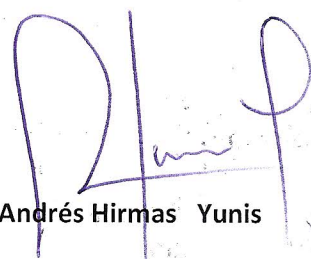
**En consecuencia:** analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, el Consejo de Área de Artes y Arquitectura **ACUERDA** en su reunión extraordinaria efectuada con fecha 24-03-2017, por la unanimidad de sus miembros presentes, rechazar el Recurso de reposición interpuesto por la Carrera de Diseño Gráfico y , mantener la acreditación de la Carrera de Diseño Gráfico de la Universidad del Bío-Bío, que entrega el título profesional de DISEÑADOR GRÁFICO y el grado de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN VISUAL, impartida en la ciudad de CHILLÁN, bajo la modalidad presencial y en jornada diurna, por un plazo de **CINCO AÑOS, a partir del 20-12-2016 hasta el 20-12-2021.**

La Carrera podrá apelar a esta decisión, ante la CNA con los debidos fundamentos.

Por disposición de la CNA, la Universidad deberá informar oportunamente a esta Agencia los cambios que pudiesen hacerse, ya sea en sus modalidades, jornadas y sedes en que se imparte la carrera acreditada.

  
**Manuel Gattay Baros**  
Director Ejecutivo  
Agencia Aespigar S.A.



  
**Andrés Hirmas Yunis**  
Consejero Área Artes y Arquitectura  
Agencia Aespigar S.A.

Santiago, 29 de marzo 2017

MGB/MHR/wv